



¿Tu hijo o hija nació fuera  
de Estado Unidos  
y tú eres ciudadano  
norteamericano?



Tu hijo o hija tiene **DERECHO** a la ciudadanía estadounidense,  
para ello debe cumplir los siguientes requisitos:



La madre genética o gestacional  
es ciudadana estadounidense al  
momento de tu nacimiento;

El hijo o hija nació después  
del 23 de diciembre  
de 1952;



La madre había estado  
anteriormente físicamente  
en Estados Unidos por un  
periodo continuo de al  
menos 1 año;



El padre genético es un  
ciudadano estadounidense al  
momento de tu nacimiento;



El hijo o hija nació después  
del 14 de noviembre  
de 1986;